

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 18001671- H3 DE 2018

COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de este proceso, que se adelantará con el fin de contratar bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o sustituyan

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE:

Esta información no tiene puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Clave: GCON -1.0-12-24

Versión: 02

Fecha: 18/04/2016

Página: 1 de 19

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

2.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se adjunta el ANEXO TÉCNICO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual contiene las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la AEROCIVIL para el presente proceso.

2.2.- EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

Para que las propuestas puedan ser evaluadas es requisito que los oferentes diligencien el formato No. 12 Experiencia del Proponente y cumplan con lo solicitado en el numeral **20.2** de la presente invitación Complementaria.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado: se estima entonces, que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL [\$78.000.000.00] INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	No. 26318
Fecha de expedición:	14/11/2018
Valor presupuesto oficial incluido IVA:	\$78.000.000.00

4. FORMA DE PAGO

La Unidad pagara el valor total adjudicado mediante acta de recibo definitivo previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la AERONAUTICA CIVIL está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002).

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

5. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Estación Aeronáutica de “Palma” corregimiento de Rozo

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual no puede exceder al 31 de diciembre de 2018, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta, previos los requisitos de legalización.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con todas las condiciones técnicas del Anexo No. 2
- b) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

DE LA AERONÁUTICA CIVIL: a) exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. b) pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. c) aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. d) vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del Director Aeronáutico o a quien éste designe, quien además de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a).- Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, b).- Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual, c).- Informar sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del

Clave: GCON -1.0-12-24

Versión: 02

Fecha: 18/04/2016

Página: 3 de 19

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

contrato, d).-Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral prevista en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

10. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

11. DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, **antes de la hora establecida para el cierre.**

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

La Unidad verificará matemáticamente las ofertas presentadas conforme a las cantidades y valores unitarios ofrecidos, en caso de existir error o inconsistencia, se tomará como valor de la oferta el valor corregido.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con los ítems objeto de contratación, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrezca con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta debe ser determinado en el Formato No. 7 e incluir IVA, si aplica y tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo consignado en el Formato No. 7, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los funcionarios de LA AEROCIVIL, encargados para tal efecto, realizarán la evaluación de la oferta

Clave: GCON -1.0-12-24

Versión: 02

Fecha: 18/04/2016

Página: 4 de 19

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

económica, así:

- a) Una vez conocido el monto de las ofertas, se procederá con la verificación aritmética de las mismas y en caso de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que así lo requieran y si efectuado lo anterior se evidencia que alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial o el error presentado supera el 0,1% del valor de la oferta, no será considerada y será causal de rechazo.

Para evaluar el factor precio la Unidad tomara el valor de la propuesta sin incluir IVA.

El proponente debe presentar los precios unitarios en números enteros en los ítems relacionados en el FORMATO No.7 - PROPUESTA ECONOMICA-, de presentarse decimales se considerará solo la parte entera. Habrá lugar a aproximación alguna por exceso o por defecto, Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos.

Cuando exista inconsistencia en el valor-precio en la oferta (En la pregunta de la Invitación Electrónica) y el valor relacionado en Formato No. 7, prevalecerá el de este último.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por Ley 1882 de 2018.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

15. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate en el precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la UNIDAD adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

17 . CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- Si la oferta se presenta en forma parcial.
- Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Unidad o cuando habiendo respondido a la Unidad la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
- Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
- Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, sin incluir decimales.
- Cuando no presenten el Formato No. 7 Propuesta Económica.
- Cuando no se presenten la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, Contemplados en el Formato No.7 o se modifique en algunas de sus partes (descripción, unidad y cantidad).
- Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error superior al cero punto uno por ciento (0.1 %) del valor de la propuesta presentada en el formato No. 7 incluido IVA.
- Cuando la evaluación Condiciones Técnicas Exigidas sea evaluada como No Cumple. (Cuando el proponente no cumpla con algunos de los numerales contemplados, la propuesta será rechazada).
- Cuando no se ha tenido en cuenta las modificaciones realizadas mediante adenda por parte de la Aeronáutica Civil.
- Cuando el Oferente no suministre la información y documentación solicitada por la Entidad Estatal en el Plazo establecido Artículo 5 parágrafo 1 Ley 1882 de 2018.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La UNIDAD comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, que constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento en el que se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 8 de esta invitación.

NOTA: La UNIDAD podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP, en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015

20. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

20.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

A. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato 1** – Carta de presentación de la oferta- y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Unidad, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la UNIDAD solicitará subsanar dicha situación.

C. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la UNIDAD.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la UNIDAD.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La UNIDAD podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

Clave: GCON -1.0-12-24

Versión: 02

Fecha: 18/04/2016

Página: 9 de 19

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: La AEROCIVIL dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la AEROCIVIL podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: Se anexa modelo Formato No.3

E. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NI MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1238 de 2008, y en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar antecedentes Disciplinarios con la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales o multas pendientes por medidas correctivas con la Policía Nacional, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta el proponente y/o los integrantes de la estructura plural deberán aportar las certificaciones correspondientes, en las que conste que no están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la AEROCIVIL efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, y en la página web de la policía Nacional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

F. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación (con fecha de expedición no superior a 30 días).
- d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Del proponente (Si es Persona Natural), del Representante Legal (Si es Persona Jurídica) y de cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si son Personas Naturales, expedido por la Policía Nacional.
- g. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.
- h. Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.
- i. Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deberán diligenciar el Formato N° 4.
- j. Formato Ingreso de Proveedores: Se debe presentar con la propuesta completamente diligenciado por el Proponente Persona Natural o Jurídica y, por todos y cada uno de los Integrantes cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, En el evento que el proponente ganador o adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, debe entregar en la Regional Valle – Grupo Administrativo y Financiero (Contratación) – de la **Unidad**, el formato Ingreso de Proveedores con la información del consorcio o de la unión temporal, acompañado del Rut del consorcio o unión temporal y de las certificaciones bancarias requeridas.

Se debe consignar la información requerida en todos y cada uno de sus numerales en forma legible.

El Formato Ingreso de Proveedores se encuentra en el siguiente link
<http://www.aerocivil.gov.co/Aerocivil/Contratacion/Paginas/Inicio.aspx>

NOTA: En caso de que no aporte los certificados mencionados en los literales d), e) y f) la Unidad hará la impresión correspondiente.

20.2 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con la Guías y Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente las Entidades Estatales solo pueden exigir la experiencia acreditada en un rango de años determinado cuando esto se justifica por cambios o innovaciones técnicas que se hayan producido en el mismo lapso y que sean justificadas de acuerdo con los Riesgos, la Complejidad y la Naturaleza del Proceso de Contratación.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Un sistema fotovoltaico para los sistemas de comunicaciones nos brinda mayor confiabilidad y ahorro energético para nuestros sistemas, por lo tanto, es necesario contar con amplia gama de experiencia en el sector de la renovación energética con sistemas amigables con el medio ambiente, para ello es requisito contar con experiencia en sistemas híbridos y montajes de celdas de alta calidad.

En la actualidad hay empresas en el comercio colombiano innovando en sistemas alternativos de energía, por lo cual se requiere de empresas con alto grado de confiabilidad y respaldo técnico que brinden el servicio y la experiencia en estos sistemas, con equipos de última generación que satisfagan nuestros requerimientos técnicos y especificaciones.

Por lo anterior es que se hace indispensable la certificación mediante contratos liquidados que acrediten la experiencia del objeto a contratar.

Experiencia solicitada.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar un (01) certificación o contrato relacionado con el objeto de la presente contratación (**Implementación de fuentes de generación distribuida a partir de paneles fotovoltaicos para controles y sistemas de medición inteligente**), y que su valor total, sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, realizados por el proponente, terminados y liquidados (05) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta contratación.

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

La experiencia relacionada en el Formato No. 12 deberá ser expresamente acreditada con uno de los siguientes documentos:

1º. PARA CONTRATOS ESTATALES: Copia del Acta de Liquidación del contrato, y/o Acta de Recibo Final y/o certificación, y/o cualquier otro documento idóneo, suscrito por la entidad contratante, en el cual sea posible verificar:

- Objeto
- Valor
- fecha de inicio
- fecha de terminación del contrato.

2º PARA CONTRATOS PRIVADOS: Copia del Acta de Liquidación del contrato, y/o Acta de Recibo Final y/o certificación, y/o cualquier otro documento idóneo, suscrito por la entidad contratante, en el cual sea posible verificar:

- Objeto
- Valor
- fecha de inicio
- fecha de terminación del contrato.

NOTA:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

No se tendrán en cuenta cronogramas o programaciones de inversión, ni actas modificatorias, donde no se pueda establecer los ítems ejecutados.

Las certificaciones que no contengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.

NOTAS GENERALES.

El contrato deberá estar liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, la siguiente información:

Nombre del contratante.

Nombre del contratista.

Objeto del contrato.

Valor total del contrato que se pretenden acreditar.

Área cubierta intervenida

Lugar de ejecución.

Fecha de inicio del contrato.

Constancia de recibo final objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público. Además, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó.

Si el contrato corresponde a la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de que alguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del proponente sea en la modalidad de convenio interadministrativo, se deberá allegar copia del contrato celebrado, suscrito por el representante legal de la entidad que suscribió el convenio.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante smmlv.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500.00.
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00.
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350.00.
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455.00.
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717.00.
Enero 1 de 2018 a la fecha	781.242.00.

20.3 EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el Anexo No.2. Para evaluar su cumplimiento, el proponente debe presentar dicho anexo, debidamente firmado por el proponente indicando su conocimiento y aceptación.

El proponente debe anexar los documentos que soporten claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas solicitadas las cuales son de obligatorio cumplimiento en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad del objeto a contratar.

21. GENERALIDADES JURIDICAS:

a) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la UNIDAD a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

b) MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

c) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la CLÁUSULA PENAL, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Clave: GCON -1.0-12-24

Versión: 02

Fecha: 18/04/2016

Página: 15 de 19

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, la AEROCIVIL presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la AEROCIVIL.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la AEROCIVIL procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la AEROCIVIL podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

d) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la UNIDAD invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

e) CADUCIDAD

La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada.

f) PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Unidad.

g) LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de las actualizaciones.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato se exigirá al proponente constituir una póliza de cumplimiento que cubra los riesgos relacionados a continuación:

- **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.
- **Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El Valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final. Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Nota Importante: las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio.

24. 24. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (UNA VEZ ADJUDICADO)

Los contratistas deben dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional; así como la normatividad interna, requerimientos, procedimientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

El contratista debe diligenciar y presentar:

Formato denominado MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS; el cual deberá presentar al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional; dependencia que revisara y certificara que el requisito ha sido presentado y que el contratista ha recibido la inducción establecida por la entidad en esta materia.

Carta de compromiso al cumplimiento de la cláusula de seguridad industrial, firmada por el representante legal, la cual debe ser presentada junto con la Matriz de cumplimiento al grupo de salud ocupacional.

Para la presentación de la cuenta de cobro el contratista debe adjuntar el (FORMATO DE VERIFICACIÓN S.O) implementación de los controles establecidos. Se anexan formatos modelos, los cuales no pueden modificados ni en forma ni contenido.

La certificación de cumplimiento que expide Salud Ocupacional, hace parte del acta de inicio del proceso contractual, y deberá ser presentada al supervisor del contrato y al administrador del aeropuerto donde se ejecutara el contrato.

CAPITULO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO)

Simultáneo al requisito del acta de inicio, el contratista debe presentarse en salud ocupacional de Aerocivil, ya sea de nivel central o regional los siguientes requisitos:

Presentar en físico y en medio magnético, el formato debidamente diligenciado denominado MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS, el diligenciamiento debe corresponder a los criterios técnicos establecidos en la normatividad existente en materia seguridad industrial y prevención de riesgos profesionales. Este requisito se entenderá como cumplido cuando haya sido debidamente revisado por el profesional encargado de salud ocupacional.

Presentar en físico el documento denominado CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SEGURIDAD

Asistir a inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y salud ocupacional de Aeronáutica Civil.

Una vez realizadas la etapas anteriores, Salud ocupacional de Aerocivil ya sea nivel central o regional, expedirán la respectiva certificación de cumplimiento, la cual debe ser presentada al supervisor del contrato y anexada al acta de inicio.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO
Principio de Procedencia: 1401.092	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

El formato denominado MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS; debe permanecer disponible en el sitio de obra o servicios de manera permanente, ya que será verificado el cumplimiento de su aplicación por parte del supervisor del contrato y/o administrador, en las diferentes visitas que se realicen.

Para la presentación de las cuentas de cobro del desarrollo del contrato, el contratista debe presentar anexo a la cuenta de cobro de todos los pagos el siguiente documento:

FORMATO DE VERIFICACION S.O diligenciado por el administrador del aeropuerto o supervisor del contrato

25. Formatos.

Se debe diligenciar los formatos que a continuación se relacionan:

Formato No.1. Carta de presentación de la propuesta

Formato N° 2. Conformación Unión Temporal o Consorcio (Si Aplica)

Formato N°3. Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral

Formato N° 4 Anticorrupción

Formato N°7. Propuesta Económica

Formato Ingreso de Proveedores

Formato Matriz de Salud Ocupacional y Carta De Compromiso Al Cumplimiento De La Cláusula De Seguridad Industrial (una Vez Adjudicado)

Nota: Los proponentes deberán utilizar los formatos suministrados por la Entidad.

Hace parte de la presente invitación los estudios previos, especificaciones Técnicas y Formatos, los cuales se publican con la presente invitación.

Lo anterior, según lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.3.1.1 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Palmira, noviembre de 2018

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
(Director Aeronáutico Regional Valle)

Elaboró: Viviana Ramirez Fernandez - Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Dr. Juan Carlos Ramirez Delgado- Abogado

Clave: GCON -1.0-12-24
Versión: 02
Fecha: 18/04/2016
Página: 19 de 19